


P

La misma Era de Acopio que esa Villa tiene
 otorgada, Nuestr. se obligo a satisfacer en la
 misma el labranza de Salinas en misario en fin
 de Mayo. Por tanto la mitad del impuesto se
 en el Acopio; y siendo ya venido el Plano
 fin que lo haya ejecutado, lo aviso a U. p.
 que lo verifique en el termino de quince dias
 contados desde la fecha de esta, en la inteligencia
 que no verificada la entrega en el expre-
 sado tiempo, me veré en la precision de
 pedir a U. p. el correspond. de mis-
 mo, pues asi me se tiene prohibido por
 repetidas orden. de la Superioridad, a lo
 que espero no dara V. lugar.

Dado en la C. m. p. de Murcia
 No. de Mayo de 1797.

Ciro Gacinas


Murcia y Regim. de la Villa de Anavaca

